

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
SDM-SC- 30563

Señor (a):
BRYAN FAIR CASTILLO CAÑON
KR 12 B No. 32 A - 37 SUR
TELEFONO: 3193196172
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 39648

Señor Castillo

4 ^{to} 72		Unidad de Devolución		Desempeño Relativo		No Existe Moneda	
Método Emisión		Código		Relativo		No Recorrido	
No Tasa		Fuente Mayor		Aplicable Contable			
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4	
Nombre del autor				Nombre del autor			
C. O. Olivero Castro				C. O.			
Código de Institución				Código de Institución			
Descripción				Observaciones			
79.301.426							

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo a del conductor el comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo 11001000000022761985 del 17/12/2018 éste fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega del mismo KR 12.6 No. 32 A - 37 SUR BOGOTÁ D.C. siendo este devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA** dado que no es atribuible a la administración.

Service: Roman
Website: S.A.
NT 500-0529072
LT 500-0529072
LT 500-0529072

EMITENTE
 iral Razón Social
 LOMA MAYOR DE BOGOTÁ -
 tarifa de movilidad - cédula
 glónigel + 12 9 37-35

id:10GCTA D C
namento:BGGCTA D C
iga Postal:11161°C00
io:Y3221050G11C0

STINATARIO
 No! Razón Social:
 "NO FAIR CASE" LO

clón: CARRERA :2 B NO 32 A .
P

·reagents: 800CTA D.C.

Igo Postal:1182127
 1a Pro-Admin:161
 12018 15 20 11

2018-2-20 11:40:21
2018-2-20 11:40:21
2018-2-20 11:40:21

2. DATOS DEL COMPUTADOR (TRASPASE)											
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES			
CASTILLO				CARRERA				Bryan Ruiz			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1023 559-23											
12 B # 32 A - 37 SUR								B. 09010			
300288004											

PA01-PRG1-MOC: V.2.0

3 No. 37 - 35
649400
novidadbogota.gov.co
linea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado, mediante AVISO 113 DEL 2019-01-16 NOTIFICADO 25/01/2019

Ahora Bien, en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia, realizar auditoria a la dirección mencionada, informe que arrojó como resultado lo siguiente

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección KR 12 8 N° 32 A 37 SUR BOGOTÁ:
Se informa:

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
25/01/2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- Dirección No Existe
- No Existe KR 12 B; Se ubica hasta la KR 12 Bis luego continua un bosque.
- No Existe CLL 32 A SUR; De la CLL 31 SUR pasa a la CLL 34 SUR.



Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"*

Ahora bien, respecto a la inconformidad por la infracción imputada es necesario aclarar que no es este el espacio procesal, así como tampoco se encuentra en términos para impugnar el mismo en ese orden de ideas la radicación de un escrito solicitando la exoneración o la objeción de la orden de comparendo, no suple la comparecencia del presunto infractor, ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifica el contenido del artículo 136 de la Ley 789 de 2002 para ser escuchado en Audiencia Pública; toda vez que ese es el escenario en donde conforme a los medios de prueba arimados se define lo concerniente a la comisión o no de la infracción, por lo que no es procedente otro medio de reclamación diferente, como el derecho de petición.

Lo anterior, en virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado la oportunidad de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley."*

PAC1-PR01-14Q01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

Valga la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento a seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Por lo tanto, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, en tal sentido, le extendemos una invitación para que dé cumplimiento a las normas de tránsito y a estar al día, por concepto de multas y comparendos en el Distrito Capital.

"Bogotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyección: Sandra Suarez

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9226

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-39648/ BRYÁN FAIR CASTILLO CAÑÓN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30563 del 20 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-39648.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)